



ACUERDO No. 054

26 SEP 2019

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 40 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto presupuestal de la Universidad de Pamplona, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 096 del 06 de diciembre de 2018 aprobó el "Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio a la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

Que el artículo 40 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018, "Por el cual se actualiza el estatuto presupuestal de la Universidad de Pamplona" establece:

"Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior.

Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad."

Que la Tesorería General del Departamento Norte de Santander, mediante cheque 001905 el 16 de agosto de 2019 giró a la Universidad de Pamplona la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS \$1.054.009.819,05** por concepto de estampilla prodesarrollo Académico Científico, suma que excede la inicialmente presupuestada en **CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$14.170.744,51)**, por lo cual se hace necesario realizar una adición al presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019

Que el 19 de septiembre de 2019, la oficina de Pagaduría y Tesorería certificó el giro a que se refiere el considerando anterior, documento que en anexo, hace parte integral del presente acuerdo.

Por lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$14.170.744,51)** conforme al siguiente detalle.

DQS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK





05 4 2:6 SEP 2019

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
01.01	INGRESOS CORRIENTES		
01.01.01	NO TRIBUTARIOS		
01.01.01.02	TRANSFERENCIAS		
01.01.01.02.02	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		
01.01.01.02.02.02	ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTIFICO	ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTIFICO	14.170.744,51
TOTAL			14.170.744,51

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$14.170.744,51)** conforme al siguiente detalle.

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSION		
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
02.03.01.02	SEGUNDO PILAR MISIONAL: INVESTIGACION		
02.03.01.02.02	LINEA 6: APOYO A LA MOVILIDAD E INTERCAMBIO CIENTIFICO		
02.03.01.02.02.01	P 24: MOVILIDADES CIENTIFICAS CON EQUIDAD PARA LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE GRUPOS DE INVESTIGACION.	ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTIFICO	14.170.744,51
TOTAL			14.170.744,51

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALONSO TOSCANO NIÑO
Presidente


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL
Secretario

Revisó:


Edwin Omar Jaimes Rico
Jefe Oficina de Planeación

Revisó:


José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe Oficina Jurídica